



*La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de*

Ley: 9836

Artículo 1º.- *Modifícase el Radio Municipal de la localidad de Charras, ubicada en el Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley N° 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción de los siguientes polígonos:*

Polígono “A” (Área Urbana):

Lado A-B: *de dos mil ciento cuarenta y tres metros con siete centímetros (2.143,07 m) que se extiende con rumbo Sudeste, en parte sobre el alambrado existente que es límite Sur de las Parcelas 0343-5483 y 0343-5285, y en parte -luego de atravesar calle San Lorenzo- sobre una línea imaginaria que es prolongación de dicho alambrado y que también atraviesa la Parcela 0343-5187 desde el **Vértice A** (X=6347242,23 - Y=4401239,74), punto de inicio del polígono, ubicado en la esquina Noroeste de la localidad en la intersección del alambrado límite Sur de la Parcela 0343-5483 con el alambrado límite Este de la Parcela 0343-5482, materializado mediante un poste, hasta la intersección con otra línea imaginaria paralela a doscientos metros (200,00 m) al Noreste de la línea municipal Este de calle Bartolomé Mitre, donde se sitúa el **Vértice B** (X=6346279,40 - Y=4403154,35).*

Lado B-C: *de un mil doscientos cincuenta y seis metros con ochenta y nueve centímetros (1.256,89 m) que se prolonga con orientación Sudoeste, formando un ángulo de 90° 11' 11" por una línea imaginaria paralela a doscientos metros (200,00 m) al Noreste de la línea municipal Este de calle Bartolomé Mitre que atraviesa la Parcela 0343-5187, las vías del Ferrocarril Nuevo*

Central Argentino, la Ruta Provincial N° 11 y continúa con igual rumbo atravesando la Parcela 0343-8886 hasta su intersección con otra línea imaginaria paralela a doscientos metros (200,00 m) al Sudoeste del alambrado límite Norte de la Parcela 0343-8886, donde se emplaza el **Vértice C** (X=6345154,67 - Y=4402593,32).

Lado C-D: de un mil doscientos metros con treinta centímetros (1.200,30 m) que corre con dirección Noroeste, determinando un ángulo de 90° 41' 14" por una línea imaginaria trazada en forma paralela a doscientos metros (200,00 m) al Sudoeste del alambrado límite Norte de la Parcela 0343-8886, atravesando dicha parcela, el camino público a la Ruta Nacional N° 8 y la Parcela 0343-4883, hasta arribar al **Vértice D** (X=6345677,52 - Y=4401512,88), materializado por un poste de madera situado en la intersección con el alambrado límite Este de la Parcela 0343-5081.

Lado D-E: de ciento sesenta y dos metros con cincuenta y dos centímetros (162,52 m) que se proyecta con sentido Noreste, definiendo un ángulo de 89° 20' 14", por sobre el alambrado existente que es límite Este de la Parcela 0343-5081, hasta localizar el **Vértice E** (X=6345822,98 - Y=4401585,36), materializado por un poste de madera ubicado en la intersección con el alambrado límite Norte de la citada Parcela.

Lado E-F: de quinientos cincuenta y dos metros con setenta y dos centímetros (552,72 m) que se desarrolla con trayectoria Noroeste, en parte por el alambrado existente que es límite Norte de la Parcela 0343-5081 y en parte por una línea imaginaria trazada como prolongación de dicho alambrado, que atraviesa la mencionada parcela, formando un ángulo de 270° 00' 00" hasta encontrar el **Vértice F** (X=6346069,48 - Y=4401090,65), ubicado en su intersección con una línea imaginaria que es prolongación del alambrado límite Este de la Parcela mencionada.

Lado F-G: de seiscientos setenta y ocho metros con dieciocho centímetros (678,18 m) que se extiende con rumbo Noreste, estableciendo un ángulo de 92° 11' 16", por una línea imaginaria

que atraviesa la Parcela 0343-5081, la Ruta Provincial Nº 11 y las vías del Ferrocarril Nuevo Central Argentino hasta la intersección con el alambrado límite Sur de la Parcela 0343-5282, donde se encuentra el **Vértice G** (X=6346687,60 - Y=4401369,68).

Lado G-H: de doscientos cuarenta y siete metros con ochenta y ocho centímetros (247,88 m) que se prolonga con orientación Noroeste, formando un ángulo de $267^{\circ} 48' 31''$, hasta alcanzar el **Vértice H** (X=6346798,16 - Y=4401147,82), situado sobre el alambrado límite Sur de la Parcela 0343-5282 en su intersección con el alambrado límite Este de la Parcela 0343-5482.

Lado H-A: de cuatrocientos cincuenta y tres metros con cuarenta y ocho centímetros (453,48 m) que corre con dirección Noreste sobre el alambrado existente que es límite Este de la Parcela 0343-5482, definiendo un ángulo de $104^{\circ} 47' 31''$ con el lado anterior y de $74^{\circ} 59' 53''$ con el Lado A-B, hasta arribar al **Vértice A** cerrando así el Polígono "A" (Área Urbana), que ocupa una superficie de doscientas veintiocho hectáreas, nueve mil cuatrocientos metros cuadrados con veintiún decímetros cuadrados (228 has, 9.400,21m²).

Polígono "B" (Ex Matadero Municipal): se sitúa a setecientos veinticinco metros con tres centímetros (725,03 m) al Sur de la intersección del Lado C-D del Polígono "A" (Área Urbana) con el alambrado Este de camino público a la Ruta Nacional Nº 8, que es límite Este de la Parcela 0343-4883. Todos sus lados, que se describen a continuación, forman ángulos de $90^{\circ} 00' 00''$:

Lado J-K: de cien metros (100,00 m) que se proyecta con sentido Sur sobre el alambrado límite Este de la Parcela 0343-4883 desde el **Vértice J** (X=6344664,51 - Y=4402088,19), punto de inicio del polígono, hasta localizar el **Vértice K** (X=6344564,55 - Y=4402085,09).

Lado K-L: de cien metros (100,00 m) que se desarrolla con trayectoria Oeste sobre el alambrado existente que es límite Sur del predio hasta encontrar el **Vértice L** (X=6344567,83 - Y=4401985,15).

Lado L-I: de cien metros (100,00 m) que se extiende con rumbo Norte hasta llegar al **Vértice I** (X=6344667,78 - Y=4401988,24).

Lado I-J: de cien metros (100,00 m) que se prolonga con orientación Este sobre el alambrado existente que es límite Norte del predio hasta alcanzar el **Vértice J** cerrando así el Polígono "B" (Ex Matadero Municipal), que ocupa una superficie de una hectárea (1 ha).

La superficie total del Radio Municipal de la localidad de Charras es de doscientas veintinueve hectáreas, nueve mil cuatrocientos metros cuadrados con veintiún decímetros cuadrados (229 has, 9.400,21 m²).

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- - - - -**

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

SERGIO SEBASTIÁN BUSSO
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA